





cálculo de multa a la fecha es de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,751.20), el cual excede el porcentaje de ley para la imposición de multas, que según lo establece el Artículo 85 de la LACAP es hasta un máximo del DOCE POR CIENTO (12.00%) del valor del contrato. **VIII)** Que conforme a lo establecido en los Artículos 85, 93 literal a), 94 literal b) y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículos 80 y 81 de su Reglamento, es facultad del Concejo emitir resolución razonada de CADUCIDAD del contrato referido, e inicio del procedimiento de EXTINCIÓN, en atención a lo expuesto en el informe respectivo del administrador de contrato, comisionando a la Unidad Jurídica para que siga el procedimiento de ley. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, con base en las razones antes expuestas, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Se tenga por recibida la solicitud de caducidad del contrato de obra para el subproyecto denominado: "ADOQUINADO DECORATIVO PARA LA HABILITACIÓN COMO PLAZA Y PASEO CULTURAL DE CALLE CONOCIDA COMO LA GLORIA, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". 2) Declarar la CADUCIDAD del contrato suscrito con la sociedad FLORES CASTRO CONSTRUCCIÓN CAMINOS & EQUIPOS, S.A. DE C.V. relativo a la ejecución del subproyecto antes detallado, por haber llegado al porcentaje máximo de imposición de multa conforme a lo dispuesto en los artículos 85 y 94 literal b) de la LACAP. 3) Dar inicio al procedimiento de EXTINCIÓN DE CONTRATO conforme a lo dispuesto en el Artículo 81 del Reglamento de la LACAP previa audiencia del contratista. 4) Remitir la presente resolución a la Unidad Jurídica de la Municipalidad para que realicen el seguimiento de ley correspondiente y se presente a este Concejo el resultado del mismo para emitir acuerdo conforme a derecho corresponda. 5) Retomar la ejecución del referido proyecto con el personal operativo de la Municipalidad, nombrando como encargado al Ingeniero //, Técnico de Urbanismo, quien deberá presentar un informe detallado a este Concejo con respecto al estado y ejecución del proyecto. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR QUE:** Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; manifiestan que a raíz de la experiencia con este proyecto, debería de presentarse de manera mensual o periódica del avance de la ejecución de los proyectos. Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; solicita que para la sanidad de este Concejo, por buena voluntad, se presente un informe de la ejecución de los proyectos que se están ejecutando como administración actual. Ya que solo se han ejecutado dos proyectos y no se tiene informe, además de este proyecto que queda pendiente de ejecutar, todo en un año y medio. ***Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quien manifiesta que le llama la atención que la misma empresa está ganando las licitaciones; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)*** Que el Artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, establece que la autonomía del municipio se extiende a las materias de su competencia. ***II)*** Que según lo dispuesto en el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, es obligación del Concejo Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso



erogaciones correspondientes, las cuales deberán ser comprobadas con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR QUE:** Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; manifiesta que el Licenciado Castaneda ha hecho énfasis en que se han publicado las bases correspondientes y es la única empresa que ha realizado el procedimiento de presentación de oferta; además, y que al parecer el hecho que no participen las otras empresas se debe a la situación de impago que se tuvo en la administración anterior. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que por medio de la Dirección General y con el Visto Bueno del Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez, se hizo la gestión con la empresa ECODEL S.E.M. de C.V., para la donación de canastas navideñas para el personal del Departamento de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Taller Municipal; obteniendo una respuesta positiva a la solicitud. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aceptar la donación de parte de ECODEL, S.E.M. de C.V. que consiste en CIENTO VEINTICINCO (125) canastas navideñas para ser entregadas a empleados municipales, por un valor de DIEZ 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10.99), cada una; en consecuencia, se autoriza a la Tesorera Municipal para que emita el Comprobante de Donación correspondiente por un valor de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,373.75). **2)** Autorizar la entrega de las canastas navideñas a los empleados de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Taller Municipal, por medio del Jefe del Departamento de Residuos Sólidos, según los listados que genere el Departamento de Talento Humano para tal fin. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que, de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República Los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que en vista de las festividades de la temporada navideña, época de amor y prosperidad, la Gerencia Administrativa considera necesario festejar a los Empleados Municipales por su ardua labor en el desempeño de sus funciones, mediante una recepción; ya que esto permite garantizar el funcionamiento de las Unidades de la Municipalidad, ofreciendo así servicios municipales de calidad; ya que esto genera motivación en los empleados municipales, en pro de un ambiente laboral sano, tranquilo y confortable para todos. Por lo que se presenta al Concejo Municipal, el presupuesto para llevar a cabo la Celebración Navideña 2022 a los empleados y funcionarios municipales, estimando un costo para la alimentación de SIETE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$7,000.00); transporte con un costo de UN MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00); y en premios y/o regalos para rifas QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00). Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la erogación de los fondos para la realización de la Celebración Navideña 2022 a Empleados y Funcionarios Municipales, por la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$8,500.00), con el financiamiento de FODES – Libre Disponibilidad. **2)** Instruir a la UACI para que realice los procesos de ley correspondientes para la adquisición de bienes y servicios

necesarios; en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal para que suscriba los contratos y las órdenes de compra respectivas. **3)** Autorizar a la gerencia financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto, realice los ajustes presupuestarios correspondientes, de ser necesario. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, solicita que cuando se presenten solicitudes de autorización a este Concejo, se presenten con todos los detalles, incluyendo fechas. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad del Concejo el Velar por la Buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **II)** Vista la solicitud de la Tesorera Municipal con el Visto Bueno de la Gerencia Financiera, para la elaboración de especies municipales según el siguiente detalle://////////

Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Total
Solvencia Municipal	2,400	\$ 0.12	\$ 288.00
Vialidades	3,000	\$ 0.10	\$ 300.00
Carnet de Minoridad	600	\$ 0.09	\$ 54.00
Recibos Fórmulas 1-ISAM continuas	3,000	\$ 0.10	\$ 300.00
Recibos ISAM de Ingresos Alcaldía de Ciudad Delgado	30,000	\$0.1143	\$3,429.00
		<b>Total</b>	<b>\$4,371.00</b>

Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base al Artículo 31 numeral 1, y artículo 5 del Decreto Número 209 de fecha 17 de noviembre de 2021 y publicado en el Diario Oficial Número 219, tomo 433 de fecha 17 de noviembre de 2021, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la compra al contado de especies municipales detalladas anteriormente ante el MINISTERIO DE HACIENDA, autorizando en consecuencia la erogación por un monto total de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,371.00). **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que se recibió nota de la Jefa de Cuentas Corrientes y del Gerente Financiero de la municipalidad, en la que informa que el 17 de noviembre de 2022 se recibió escrito de solicitud de apelación dirigido al Concejo Municipal, por parte de //////////, representante de la empresa Muebles Rivera, S.A. de C.V. con código de cuenta según sistema SIM 2001501; el cual tiene una deuda de trece mil setenta y cuatro 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13,074.80), la cual se ha generado por el no pago de impuestos, intereses y multas desde el mes de noviembre 2004 al mes de diciembre 2013; dicho monto no incluye los impuestos correspondientes desde el año 2014 al año 2022, porque no han presentado los estados financieros respectivos. **II)** Que en la solicitud de apelación presentada por el señor //////////, solicita la exoneración de las multas e intereses que se han generado por el atraso en los pagos mensuales de los impuestos municipales; de lo cual los Departamentos de la Gerencia Financiera consideran que no existe un asidero legal para realizar dispensa de multas e intereses sobre impuestos, lo que ha sido validado por la Unidad Legal, referente a consultas hechas a la Corte de Cuentas de la República. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

y con base a lo antes expuesto, de conformidad al Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Admitir escrito de solicitud de apelación por parte de ///, representante de la empresa Muebles Rivera, S.A. de C.V. con código de cuenta según sistema SIM 2001501.

**2)** Designar a la Unidad legal para que se proceda con el análisis y resolución de la solicitud, con base en el Artículo 7 de la Ley General Tributaria Municipal y sea notificada como corresponde. COMUNIQUESE. **Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó:**

**ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que según el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal es facultad del Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que a la fecha no se cuenta con una cuenta corriente específica para la administración de fondos recibidos por Préstamos Internos los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2022, y que ha sido recibida oferta de cuenta corriente por parte de BANCOVI de R.L. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base a la recomendación de la Gerencia Financiera, este Concejo Municipal:

**ACUERDA: 1)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la apertura de cuenta corriente en BANCOVI de R.L.; que servirá para el depósito de los fondos recibidos en desembolso de préstamo mientras son aprobados los proyectos por el Concejo Municipal y sus respectivas cuentas. En consecuencia, se nombra como refrendarios de cheques de la referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y //, como Tesorera Municipal. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. **Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó:**

**ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Que según el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal es facultad del Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que se ha recibido oferta de Depósitos a Plazo Fijo de parte de BANCOVI de R.L. para rentabilizar intereses de los fondos recibidos a través de financiamiento antes de la ejecución de proyectos. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base a la

## Versión Pública

recomendación de la Gerencia Financiera, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la apertura de Depósito a Plazo Fijo en BANCOVI de R.L. para rentabilizar intereses de los fondos recibidos a través de financiamiento antes de la ejecución de proyectos, por un monto de SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$750,000.00), a un plazo de NOVENTA DÍAS al interés del TRES POR CIENTO (3.00%) Anual. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la apertura de Depósito a Plazo Fijo en BANCOVI de R.L. para rentabilizar intereses de los fondos recibidos a través de financiamiento antes de la ejecución de proyectos, por un monto de TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,089,574.16), a un plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS, al interés del CINCO POR CIENTO (5.00%) Anual. **3)** Nombrar como autorizados de los referidos Depósitos a Plazo Fijo a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y //  
//, como Tesorera Municipal. **4)** Instruir al Gerente Financiero para que a través del Departamento de Presupuesto realice los ajustes correspondientes por el devengamiento y percepción de los intereses generados, además de incluirlos en el proyecto de Presupuesto Municipal del ejercicio 2023. **5)** Autorizar al Gerente Financiero para que posterior al vencimiento del plazo acordado, renueve o contrate un plazo menor según las estimaciones de ejecución de los proyectos. **6)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

**CONSIDERANDO: I)** Que según el Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal es facultad del Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que se ha recibido oferta de Depósitos a Plazo Fijo de parte de ACAVEN, de R.L.; que serviría para rentabilizar intereses mientras se ejecutan los fondos del préstamo. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base a la recomendación de la Gerencia Financiera, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la apertura de Depósito a Plazo Fijo en ACAVEN, de R.L. para rentabilizar intereses de los fondos recibidos a través de financiamiento antes de la ejecución de proyectos, por un monto de QUINIENTOS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$500,000.00), a un plazo de NOVENTA DÍAS al interés del CINCO POR CIENTO (5.00%) Anual. **2)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la apertura de Depósito a Plazo Fijo en ACAVEN, de R.L. para rentabilizar intereses de los fondos recibidos a través de financiamiento antes de la ejecución de proyectos, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL





Municipal es facultad del Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que el Gerente Financiero informa que se continúa con los esfuerzos de actualización de los registros contables de la Municipalidad; que se ha logrado realizar los Cierres Contables correspondientes a los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, así como los correspondientes a los meses comprendidos en el primer semestre del ejercicio 2021, en menos tiempo del estimado; los cuales ya han sido aceptados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, obteniendo así la Categoría correspondiente. **IV)** Que el equipo de actualización contable actualmente está conformado por siete personas prestando sus servicios bajo el régimen de servicios profesionales sin dependencia laboral, cuyos contratos finalizan el 31 de diciembre de 2022, por lo que se ha considerado otorgar una compensación económica adicional para el mes de diciembre 2022, según el siguiente detalle: //////////////////////////////////////

No.	Nombre	Monto
1	////////////////////////////////////	\$ 555.56
2	////////////////////////////////////	\$ 555.56
3	////////////////////////////////////	\$ 500.00
4	////////////////////////////////////	\$ 500.00
5	////////////////////////////////////	\$ 393.98
6	////////////////////////////////////	\$ 458.45
7	////////////////////////////////////	\$ 666.67
<b>Total</b>		<b>\$3,630.22</b>

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, a solicitud de la Gerencia Financiera, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar el pago de una compensación económica según el detalle presentado, por un monto total de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA 22/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,630.22), con fuente de financiamiento de Fondos Propios, realizando las retenciones de ley correspondientes. **2)** Instruir a la Unidad Legal para que realice las modificaciones correspondientes en los contratos respectivos. **3)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes, de ser necesario. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las trece horas con diez minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. \_

**Mario Roberto Vásquez Castro**  
**Alcalde Municipal**

**Josué Cristian Hernández Canales**  
**Síndico Municipal**

**Edwin Vladimir Claros Villeda**  
**Primer Regidor propietario**

**Loida Eunice Cortez Chévez**  
**Segunda Regidora propietaria**

**Diego Armando López Lemus**  
**Tercer Regidor propietario**

**Denia Yamilet Larios de Merlos**  
**Cuarta Regidora propietaria**

**Josué Armando Clímaco Mariona**  
**Quinto Regidor propietario**

**David Ernesto Sosa Ramos**  
**Sexto Regidor propietario**

**Pedro Humberto Medrano Mejía**  
**Séptimo Regidor propietario**

**Cecia Eugenia Mejía López**  
**Octava Regidora propietaria**

**Julio César Pinto**  
**Noveno Regidor propietario**

**Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua**  
**Décima Regidora propietaria**

**Elmer Ulises Cardoza Calderón**  
**Décimo Primer Regidor propietario**

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
**Décimo Segundo Regidor propietario**

**Francisca Yamileth Abrego Argueta**  
**Primera Regidora Suplente**

**Wendy Nathali Hernández Gil**  
**Segunda Regidora Suplente**

**Yaquelin Astrid Suria Pérez**  
**Tercera Regidora Suplente**

**Wilfredo Barrera Arriaza**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Oscar Antonio Torres Gómez**  
**Secretario Municipal**